

04/10/2015

Osorno: Fiscalía logra comiso de vehículo utilizado para sustraer animales

El comiso del vehículo que era utilizado para la sustracción de animales, además de la condena de tres acusados por el delito de abigeato, logró la Fiscalía Local de Osorno, en un juicio oral desarrollado durante la última semana.

Así lo informó la Fiscal Jefe, María Angélica de Miguel, quien destacó la pena de comiso obtenida. "Sí se logró el comiso de un vehículo, de una camioneta, que fue utilizada para la comisión de este delito", añadiendo que "esto es lo que persigue la política criminal instaurada en nuestra región a través del Fiscal Regional, que efectivamente salga caro cometer este tipo de delito para estas personas que están utilizando este medio de transporte para robar animales y en este caso a vecinos del mismo sector, pequeños agricultores para quienes significa el robo de este ganado una pérdida fundamental para su economía".



En la investigación dirigida por la Fiscalía se pudo establecer que los acusados Edgardo Marcelo Soto Treufo, José Alonso Soto Guerrero y Guido Fernando Martínez Guerrero, el 18 de febrero de este año concurrieron hasta un predio ubicado en el sector Liucura, comuna de San Juan de la Costa. Allí sustrajeron tres corderos los cuales cargaron en el pick up de la camioneta en la cual se movilizaban. En un predio cercano al lugar de los hechos solicitaron al propietario que los deje ingresar debido a que necesitaban hacer arreglos a la camioneta y para ello el vecino les facilitó una bodega, lugar en el cual procedieron a faenar uno de los animales sustraídos. Cuando estaban en esa acción, fueron sorprendidos por Carabineros.

Estos hechos, de acuerdo al Ministerio Público, constituyen el delito consumado de abigeato, calificación jurídica que fue compartida por el Tribunal Oral en Penal osornino. Asimismo, por unanimidad de la sala se acogió la circunstancia agravante de responsabilidad penal de la pluralidad de malhechores respecto a los tres acusados. En relación a Guido Martínez Guerrero, la pena dictada en el juicio es de 541 días de privación de libertad y respecto de Edgardo Soto Treufo y José Alonso Soto Guerrero, los jueces impusieron la pena de 61 días de presidio, otorgando a los tres la remisión condicional y se les impuso a todos los condenados la condición de residencia determinada. Tal como ya se indicó, la sentencia incluyó el comiso del vehículo utilizado para cometer el delito.